



COMUNA DE CAVOUR

9 de Julio s/n Código Postal 3081

Tel./Fax 3496 591553

e-mail: comunadecavour@yahoo.com.ar

CUIL: 30-68193821-0

Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe

ORDENANZA N°113/2026
CAVOUR, 05 DE AGOSTO DE 2026

VISTO:

El Contrato de Vinculación – Agente Financiero celebrado entre la Comuna de Cavour y el **Nuevo Banco de Santa Fe S.A.**, destinado a regular la prestación de servicios bancarios, financieros y de administración de recursos públicos comunales;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Comisión Comunal administrar eficientemente los recursos financieros públicos y celebrar los convenios necesarios para el cumplimiento de sus fines institucionales.

Que el convenio establece un marco integral para la prestación de servicios bancarios relacionados con la percepción de recursos, coparticipación, recaudación de tributos, administración de cuentas oficiales, pago de haberes, pagos a proveedores, emisión de chequeras, administración de excedentes financieros y demás servicios vinculados a la operatoria económica de la Comuna.

Que el instrumento preserva adecuadamente el interés comunal, manteniendo la libertad de la Comuna para contratar operaciones financieras con otras entidades cuando ello resulte conveniente, sin afectar la autonomía financiera local.

Que el convenio prevé un plazo de vigencia razonable, mecanismos de rescisión, resolución por incumplimiento, modificaciones consensuadas y demás cláusulas propias de este tipo de contratación.

Que resulta conveniente ratificar y autorizar formalmente dicho acuerdo.

POR ELLO;

LA COMUNA DE CAVOUR EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:



COMUNA DE CAVOUR

9 de Julio s/n Código Postal 3081

Tel./Fax 3496 591553

e-mail: comunadecavour@yahoo.com.ar

CUIL: 30-68193821-0

Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe

Artículo 1°. Ratificase y apruébese en todos sus términos el **Contrato de Vinculación – Agente Financiero** suscripto entre la **Comuna de Cavour** y el **Nuevo Banco de Santa Fe S.A.**, el cual forma parte integrante de la presente como **Anexo I**.

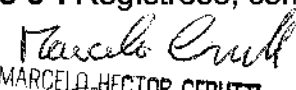
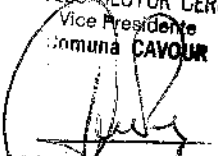
Artículo 2°. Autorízase al Presidente Comunal, Sr. **Juan Carlos Chiavón**, y a la Tesorera Comunal, o a quienes legalmente los reemplacen, a suscribir el citado convenio, sus anexos operativos, formularios, modificaciones accesorias, actualizaciones técnicas y toda documentación complementaria necesaria para su plena ejecución, siempre que no alteren sustancialmente el objeto, plazo ni las condiciones económicas esenciales del contrato.

Artículo 3°. Autorízase asimismo a efectuar la apertura de cuentas bancarias, cuentas comitentes, adhesiones a servicios de recaudación, pago electrónico, acreditación de haberes, administración de excedentes transitorios y demás productos financieros previstos en el convenio, conforme la normativa vigente.

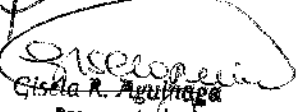
Artículo 4°. Los gastos, comisiones y demás erogaciones que eventualmente correspondan conforme el convenio serán imputados a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto General de Gastos vigente y de los ejercicios futuros.

Artículo 5°. Facúltase al Departamento Ejecutivo Comunal a dictar los actos administrativos reglamentarios y complementarios necesarios para la implementación de la presente Ordenanza.

Artículo 6°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


MARCELO HECTOR CERUTTI
Vice Presidente
Comuna CAVOUR

MARCELA N. PEREZ
Tesorera
Comuna de Cavour




JUAN CARLOS CHIAVÓN
Presidente Comunal
CAVOUR

Gisela R. Aguilera
Prosecretaría
COMUNA DE CAVOUR